



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta jodor

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00580313- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Nerea Lucrecia Jodor de la asignatura Introducción al Derecho acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05#6854, de fecha 25/07/2024, respecto de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 5.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 05, IF-2024-00856680-UNC-SAC#FD**, a Profesora Jodor manifiesta que: “...Nerea Lucrecia Jodor y Alejandro Ríos Castro, sendos profesores de la de la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra B, remitimos la presente nota debido a que hemos cometido un error material involuntario al momento de cargar las calificaciones en el acta de examen N° 05#6854 ,correspondiente al examen de fecha 25 de julio de 2024 ...” “...el Prof. Ríos Castro remitió foto del acta suscripta manualmente y la Prof. Jodor subió las notas al sistema Guaraní, reproduciendo el error . Por lo que la nota cinco (5) puntos y la firma quedo consignada para el estudiante BRITO, y el ausente para la estudiante BLANCO. Cuando debería haber sido al revés, es decir: BLANCO, MICAELA DNI 44577723 – nota cinco (5) BRITO, ELIAS EMANUEL DNI 43927293 – ausente...”

Además la Prof. incorpora copia del listado de apoyo manuscrito, IF-2024-0856684-UNC-SAC#FD, en orden 6 y copia del acta digital orden 7IF-2024-00856688-UNC-SAC#FD en donde constan los errores señalados.

A N° de orden 8, IF-2024-00862399-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de AUSENTE obtenida por la alumna, BRITO, Elias Emanuel. y la calificación de 5(CINCO) obtenida por la alumna BLANCO, Micaela.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de exámenes N° 05#6854 con fecha de 25 de julio de 2024, JULIO/AGOSTO 2024, 2° Llamado del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00103)INTRODUCCION AL DERECHO, comisión JODOR -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **BLANCO, Micaela, DNI 44.577.723 Mat. 44577723** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)** y la calificación de 5 (cinco) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **BRITO, ELIAS EMANUEL DNI 43.927.293 Mat. 43927293** por la leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.